Referencia:	**2026/00024300G**
Procedimiento:	**Gestión de subvenciones nominativas**
Interesado:	
Representante:	

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y SONORAMA PRODUCCIONES S.L

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, José Luis Simón Sanz, provisto de DNI 45570806D quien actúa en nombre y representación de la Sociedad mercantil Sonorama Producciones S.L con CIF B09602669 y domicilio en Calle La Sal 9 1º Derecha en Aranda de Duero.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 *h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.*

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar las actividades que dinamizan el espacio urbano municipal, con el conjunto conciertos, encuentros y alternativas gratuitas para todos los asistentes que permiten atraer y experimentar la música, la cultura como turismo alternativo y generación de riqueza económica del municipio.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es la mercantil responsable de organizar y promover el festival Sonorama Ribera desde hace 28 años y es la única que puede llevar a cabo estas actividades.

CUARTO. Para sufragar los gastos derivados de este convenio se ha recogido en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal de 2025 aprobado en fecha 5 de junio de 2025 en la aplicación presupuestaria 4330/489.00 de 145.200,00€ para concesión de la subvención.

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 está previsto en relación con el presente convenio la siguiente subvención y con la actualización aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2025 (expediente 2023/9263E) en la que está prevista en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

ANEXO 32

Línea de subvención

Convenio de colaboración entre Sonorama Producciones SL y el Ayuntamiento de Aranda de Duero**.**

1. **Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas**:
 a. Áreas de competencia: Concejalía de Desarrollo económico.
 b. Sectores: Cultura, economía y desarrollo de infraestructuras básicas en Aranda de Duero.

2. **Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:**
 - Apoyar la celebración del festival Sonorama Ribera, para promover la cultura musical y el turismo a Aranda de Duero.
 - Visibilizar Aranda de Duero a través del impacto en medios que tiene Sonorama Ribera.
 - Atraer a la juventud a Aranda de Duero, a nuestra gastronomía y nuestra tierra, a través de fomentar las actividades en el Sonorama Ribera, enseñando nuestro patrimonio y poniendo en valor nuestra ciudad.
 - A fin de reforzar el vínculo identitario entre el festival y la ciudad de Aranda de Duero, se compromete a integrar en la medida de lo posible, a grupos musicales y artistas procedentes de Aranda de Duero, así como a continuar haciendo extensiva su programación a otros espacios y momentos que así lo permitan, como pudiera ser la realización de conciertos acústicos en la Plaza Mayor o pequeños eventos durante el año en relación a los festivales (exposiciones, firmas de discos, colaboraciones con grupos musicales para grabaciones de videoclips…).

3. **Plazo necesario para su consecución:** Anual

4. **Costes previsibles para su realización:** 145.200,00 €.

5. **Fuentes de financiación:** 4330/479.00 Número .

6. **Plan de acción:** Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.

7. **Procedimiento de concesión:** El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.

8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Los indicadores de seguimiento son:

- Número de actividades y/o proyectos que resultan subvencionados.
- Memoria explicativa de la actividad desarrollada con indicación de resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa.

- Número de participantes/ asistentes a las actividades.
- Incidencia social de la programación.

9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.

10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo.

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (cuestionario de autoevaluación, declaración responsable, otros)

11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:

Procesos, medidas sociales y propuestas innovadoras y acordes a las transformaciones digitales actuales; incorporación de app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la mercantil Sonorama Producciones S.L para las actividades del festival de día urbano que tiene lugar en los distintos enclaves de la ciudad. **SEGUNDA**. El beneficiario de la subvención es la mercantil Sonorama Producciones S.L con CIF: B09602669 correspondiéndole una cuantía individualizada de 145.200,00€ de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 4330/489.00 y cuantía de la subvención es 145.200,00€.

CUARTA. La entidad beneficiaria ha realizado las siguientes actividades que se describen a continuación:

SONORAMA RIBERA

EL FESTIVAL DE ARANDA DE DUERO

MÁS INFO EN WWW.SONORAMARIBERA.COM

HORARIO
JUEVES 6 DÍA

	ESCENARIO PZA. TRIGO VIBRA MAHOU	ESCENARIO PZA. LA SAL VIBRA MAHOU	ESCENARIO CHARCO	ESCENARIO LE CLUB / CAFÉ CENTRAL
12:00	12:00 SOBREZERO	12:00 WE ARE MONO	12:00 BARBI RECANATI	
12:30				
13:00	13:00 LAS PETUNIAS	12:55 NORTE PERDIDO	13:00 ÁNGELA GONZÁLEZ	13:00 WINTER & TORRES
13:30				
14:00	14:00 CALEQUI Y LAS PANTERAS	13:50 SOYLA	14:00 MÄBU	
14:30				
15:00	15:00 SORPRESA	14:45 HOSTIA PEDAGÓGICA	15:00 LA DELIO VALDEZ	
15:30		15:30 GO CACTUS		
16:00			16:00 LOS VINAGRES	
16:30		16:20 TARDEO COOL DJ'S		16:30 SHE'S A STAR DJ
17:00			17:00 TIBURONA	
17:30		17:10 DJ FELIPE		
18:00				

ENTRE SHOWS
GUACAMAYO DJ'S

Visita La Casita de Mahou
en la Plaza Mayor
de 11:00 h. a 17:00 h.

ZONA DE ACAMPADA
FLORIDA & HERMOSSO

LOS HORARIOS PUEDEN SUFRIR LIGERAS VARIACIONES

ESTE PROYECTO HA SIDO POSIBLE GRACIAS AL APOYO DE ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA (AC/E)

SONORAMA RIBERA
EL FESTIVAL DE ARANDA DE DUERO

MÁS INFO EN WWW.SONORAMARIBERA.COM

HORARIO
VIERNES 7 DÍA

	ESCENARIO PZA. TRIGO VIBRA MAHOU	ESCENARIO PZA. LA SAL VIBRA MAHOU	ESCENARIO CHARCO	ESCENARIO LE CLUB / CAFÉ CENTRAL
12:00	12:00 LA MILAGROSA	12:00 LUBACK	12:00 ALONSO	
12:30				
13:00	13:00 FONTÁN	12:55 VOLAVENT	13:00 LAS MIGAS	13:00 LA AZOTEA
13:30				
14:00	14:00 ÉXTASIS	13:50 NUEVO BERLÍN	14:00 LA GARFIELD	
14:30				
15:00	15:00 SORPRESA	14:45 NUEVOS VICIOS	15:00 SIAMÉS	
15:30		15:30 AGUACATE Y MANGO		
16:00			16:00 COTI	
16:30				
17:00		16:40 MR. KITOS	17:00 LUCKY SALVADORI	16:30 SHE'S A STAR DJ
17:30				
18:00				

ENTRE SHOWS
GUACAMAYO DJ'S

ALMUERZO EN LAS BODEGAS
DE 11:00 A 14:00. ACCESO CON BONO Y POR ORDEN DE LLEGADA
BODEGA EL BOLO (PEÑA EL CHILINDRÓN), BODEGA PEÑA EL JARRO, BODEGA DE LAS CABALLERIZAS (C/CASCAJAR)
CON LAS CHARANGA CHARANGA VIVA ARANDA, CHARANGA CUCU BAND Y CHARANGA LA NOTA

CATAS RIBERA DEL DUERO
CENTRO CULTURAL FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS
2 TURNOS. 12:00 H. Y 13:00 H.
HASTA COMPLETAR AFORO

SONORAMA TAMBIÉN SE ESCRIBE
13:00 H. MUSEO DE ARTE SACRO DE SAN JUAN
ENCUENTRO
CLARA NUÑO
PRESENTA
RAQUEL ELICES (RTVE Play/Free Rockin')

Visita La Casita de Mahou
en la Plaza Mayor de 11:00 h. a 17:00 h.

ZONA DE ACAMPADA
FLORIDA & HERMOSSO

LOS HORARIOS PUEDEN SUFRIR LIGERAS VARIACIONES

ESTE PROYECTO HA SIDO POSIBLE GRACIAS AL APOYO DE ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA (AC/E)

SONORAMA RIBERA
EL FESTIVAL DE ARANDA DE DUERO

MÁS INFO EN WWW.SONORAMARIBERA.COM

HORARIO
SÁBADO 8 DÍA

	ESCENARIO PZA. TRIGO VIBRA MAHOU	ESCENARIO PZA. LA SAL VIBRA MAHOU	ESCENARIO SONORAMA BABY	ESCENARIO CHARCO	ESCENARIO LE CLUB / CAFÉ CENTRAL
12:00	12:00 EL VERBO ODIADO	12:00 LA JUVENTUD	11:30 HAPPENING	12:00 GAUCHITO CLUB	
12:30					
13:00	13:00 MODELO	12:55 RICARDO MOYA	13:00 CARACOLINO	13:00 VANGOURA	13:00 GRAMA AGROPUNK
13:30					
14:00	14:00 OSLO OVNIES	13:50 MAZU		14:00 COLECTIVO DA SILVA	
14:30					
15:00	15:00 SORPRESA	14:45 DAPHNE		15:00 MARUJA LIMÓN	
15:30		15:30 RAÚL SANZ DJ			
16:00				16:00 ARCO	
16:30		16:20 FAT GORDON			16:30 SHE'S A STAR DJ
17:00				17:00 DE NINGHURES	
17:30		17:10 DJ ZIRY			
18:00					

ENTRE SHOWS
GUACAMAYO DJ'S

CATAS RIBERA DEL DUERO
CENTRO CULTURAL FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS
2 TURNOS. 12:00 H. Y 13:00 H.
HASTA COMPLETAR AFORO

SONORAMA TAMBIÉN SE ESCRIBE
13:00 H. MUSEO DE ARTE SACRO DE SAN JUAN
ENCUENTRO
AIXA DE LA CRUZ
PRESENTA
FERNANDO NAVARRO (El País/Cadena Ser)

Visita La Casita de Mahou
en la Plaza Mayor
de 11:00 h. a 17:00 h.

ZONA DE ACAMPADA
FLORIDA & HERMOSSO

LOS HORARIOS PUEDEN SUFRIR LIGERAS VARIACIONES

ESTE PROYECTO HA SIDO POSIBLE GRACIAS AL APOYO DE ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA (AC/E)

SONORAMA RIBERA
EL FESTIVAL DE ARANDA DE DUERO

MÁS INFO EN WWW.SONORAMARIBERA.COM

HORARIO DOMINGO 9 DÍA

	ESCENARIO PZA. TRIGO VIBRA MAHOU	ESCENARIO PZA. LA SAL VIBRA MAHOU	ESCENARIO SONORAMA BABY	ESCENARIO LE CLUB / CAFÉ CENTRAL
12:00			11:30 MAGO LUIS JOYRA	
12:30	12:00 SARRIA	12:00 LATE CAPITAL		
13:00		12:55 MAÑANA VIERNES		
13:30	13:00 LA REGADERA		13:00 MERAKIDS	
14:00		13:50 DRUGOS		
14:30	14:00 NIÑOS BRAVOS			
15:00		14:45 EYELET		
15:30	15:00 SORPRESA	15:30 SERRANO BROTHERS		
16:00				
16:30				
17:00		16:45 POPI&SITO		
17:30				
18:00				DESDE LAS 18:00 SHE'S A STAR DJ Y AMIGOS

LOS HORARIOS PUEDEN SUFRIR LIGERAS VARIACIONES

ESTE PROYECTO HA SIDO POSIBLE GRACIAS AL APOYO DE ACCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA (AC/E)

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de local, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340665130657137005 en https://sede.arandadeduero.es

obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

Excepcionalmente, si las actividades objeto de la presente subvención se hubieran desarrollado con anterioridad a la firma del presente convenio, podrá adjuntarse al mismo la cuenta justificativa de la subvención, y de estimarse correcta por el servicio correspondiente, se acordará al abono

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340665130657137005 en https://sede.arandadeduero.es

del 100% de la subvención.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria se acreditará en el expediente que el beneficiario que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA. La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención, conforme a la Ordenanza Municipal de Subvenciones en su artículo 19 y siguientes.

Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio y se ha presentado la cuenta justificativa de la actividad en la modalidad que proceda, junto con el presente convenio se dará por justificada la subvención y podrá acordarse en resolución única tanto la concesión de la subvención como la justificación de la misma.

NOVENA: La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la establecida en el Artículo 21.2 de la Ordenanza General de Subvenciones que establece la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la cuenta justificativa será:

A. Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme a la concesión, con expresa mención de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

B. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340665130657137005 en https://sede.arandadeduero.es

estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

C. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

D. Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

E. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado B, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

F. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

G. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de derivados de los mismos.

H. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

DÉCIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340665130657137005 en https://sede.arandadeduero.es

de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicado.

CRIPTOLIB_CF_Firma responsable tecnico

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340665130657137005 en https://sede.arandadeduero.es